



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 630 -2017-MPH/A.**

Ayacucho, 20 OCT. 2017

**VISTO:**

El Informe N° 051-2017-MPH-A/24, de fecha 13 de octubre de 2017, proveniente de la Oficina de Administración y Finanzas sobre Transferencia de Recursos a las Cuentas bancarias del Fideicomiso, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo 2015;

Que, mediante Oficio 501-2017.MINAM/VMGA/GICA de fecha 05 de octubre proveniente del Programa de Desarrollo de Sistema de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias solicita al Factor Fiduciario del Banco de la Nación realizar la transferencia de los recursos del FONCOMUN a las cuentas bancarias del Fideicomiso desde setiembre 2017 hasta diciembre 2017; el Banco de la Nación señala que para hacer efectiva las transferencias de la Cuenta Central Recursos Determinados a las cuentas bancarias del Fideicomiso el requerimiento debe ser efectuado dentro de los cinco (05) días calendarios de cada mes;

Que, con Informe N° 051-2017-MPH-A/24 de fecha 13 de octubre, conforme a los acuerdos alcanzados en la reunión sostenida con los funcionarios del Ministerio del Ambiente, para dar cumplimiento al requerimiento de la UE 003 del MINAM, a fin de asegurar que la ejecución de los gastos de operación, mantenimiento y reinversiones de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos se realice a través del Fideicomiso.

- Designar y acreditar ante el Fiduciario (BN) a dos funcionarios autorizados para firmar las instrucciones de desembolsos a favor del FIDEICOMISARIO N° 1 Y del FIDEICOMISARIO N° 2 (Registrar firma de los responsables del manejo de la cuenta del Fideicomiso).
- Registro de los correos electrónicos del personal acreditado por la Municipalidad.
- La Unidad de Gestión de Residuos Sólidos deberá remitir durante los primeros cinco (5) días de cada mes, los gastos (pago, planillas, combustibles, lubricantes, entre otros a ser ejecutados durante el mes en ejercicio, en función a los aportes realizados.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR Y ACREDITAR** como funcionarios autorizados para firmar las instrucciones de desembolso ante el fiduciario (Banco de la Nación) a favor del FIDEICOMISARIO N° 1 Y del FIDEICOMISARIO N° 2 según al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



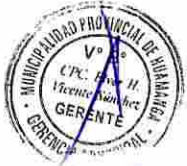
CPC. Ever Felipe Chipana Aliaga : Jefe de la Unidad de Contabilidad  
CPC. John Alex Pérez Contreras : Jefe de la Unidad de Tesorería

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR** los correos electrónicos del personal acreditado por la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, remitir durante los primeros cinco (5) días de cada mes, los gastos (pago, planillas, combustibles, lubricantes, entre otros a ser ejecutados durante el mes en ejercicio, en función a los aportes realizados.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los señores Ever Felipe Chipana Aliaga, John Alex Pérez Contreras, Gerencia Municipal, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*Med. S. Hugo Azdo Mendoza*  
ALCALDE